



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139-2025-MDH/A

Huanchaco 24 de marzo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO: El Informe N°.721-2025-MDH-OPP/LACH, de fecha 21 de marzo del 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, donde solicita autorización para la incorporación al presupuesto institucional vía créditos suplementarios por mayores ingresos por Saldo de Balance del Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, tipo de recursos 13 Plan de Incentivos Municipales por el importe de S/. 91,190.00 (Noventa y un mil ciento noventa con 00/100 soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal, su máxima autoridad administrativa;

Que, El artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo N°1440, del Sistema Nacional De Presupuesto Público, prescribe que "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, manteniendo la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos pueden incorporarse para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, con Informe N°007-2025-MDH-GM-UT/HRLM, la Unidad de Tesorería informa que existe saldo financiero por Saldo de Balance, por el Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, rentas de Aduanas y Participaciones, Tipo de recursos 13 Plan de Incentivos Municipales.

Que, con Informe N°.00721-2025-MDH-OPP/LACH, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita Resolución de Alcaldía y autorización para la incorporación al presupuesto institucional vía créditos suplementarios por mayores ingresos por Saldo de Balance del Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, Tipo de recursos 13 Plan de Incentivos Municipales por el importe de S/. 91,190.00 (Noventa y un mil ciento noventa con 00/100 soles);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **AUTORIZAR**, LA INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS vía Crédito Suplementario por Saldo de Balance del Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, tipo de recursos 13 Plan de Incentivos Municipales por el importe de S/. 91,190.00 (Noventa y un mil ciento noventa con 00/100 soles);

La incorporación se da según detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES TIPO RECURSO 13

I. INGRESOS		EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
CLASIFICADOR DE INGRESOS	: 1.9.1.1. SALDO DE BALANCE	
TIPO DE RECURSO	: 13 PLAN DE INCENTIVOS MUNICIPALES	
IMPORTE		91,190.00
TOTAL, INGRESOS	:	91,190.00
II. EGRESOS		EN SOLES
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 301130 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0030. REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	
CLASIFICADOR DE GASTOS		
23.12.11 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS		29,850
23.1.11.12 PARA VEHICULOS		18,000
2.3.16.14 DE SEGURIDAD		13,590
23.27.11.99 SERVICIOS DIVERSOS		3,500
23.12.13 CALZADO		26,250
TOTAL GASTOS		91,190

ARTÍCULO SEGUNDO. – La Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el responsable de emitir la Nota de Modificación Presupuestal Tipo 02 Créditos Suplementarios, según autorización.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR,** la distribución de la presente Resolución a las áreas competentes de la municipalidad y a la Unidad de Tecnología de la Información, a efectuar su publicación en el Portal Institucional de la municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE